EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
Radicación No. 2020-00291

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

Previo al decreto de medidas cautelares, esto es el embargo del 50% del salario, la apoderada demandante deberá informar y acreditar la condición de afiliada a la cooperativa de la demandada LEIDY VIVIANA HIGUITA TORRES CC No. 1.098.658.449.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 80 QUE SE FIJO EL DIA: 06-08-2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df89e68908f47c5a83e01f65c5f8827e0f26a9bb351c5858928dd8c1e4a24f1b**

Documento generado en 05/08/2020 04:11:27 p.m.